



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19338

22/07/2020

47132

**AUTOR/A:** ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); DELGADO ARCE, Celso Luis (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Subdelegación del Gobierno en Ourense carece de competencia material alguna sobre la ordenación de aguas termales, a excepción de la obligación de informar sobre la aplicación de las medidas relativas a los establecimientos de apertura al público derivadas del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Madrid, 25 de septiembre de 2020